



República de Colombia

Nº. 003154



Gobernación  
de Norte de  
Santander

**DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2023**

( 11 DIC 2023)

*"Por el cual se efectúa una delegación para atender la sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2023 de la Región Administrativa y de Planificación - RAP El Gran Santander"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Constitución Política, en sus artículos 209, 305, en la Ley 489 de 1998, y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 2° de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan, así como en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa se ejerce a través de la descentralización, desconcentración y delegación de competencias que correspondan a determinada autoridad.

Que, el artículo 305-7 de la Constitución indica que es atribución del Gobernador crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas.

Que, el artículo 211 ibidem, señala que las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por la ley.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que, el artículo 11 de la Ley 489 de 1998 establece que la delegación deberá constar por escrito y en el acto administrativo de delegación deberá determinarse la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de estas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 489 de 1998, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sujetos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado que la delegación "es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la constitución en diferentes formas, algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otros, para que sean ejercidas por este bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley."

Que, el artículo 12 del Acuerdo 001 del 2022 "Por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Región Administrativa y de Planificación denominada RAP El Gran Santander", establece que el Consejo Regional Administrativo de la RAP El Gran Santander estará

6



Liberdad y Orden

República de Colombia

Nº. 003154



Gobernación  
de Norte de  
Santander

**DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2023**

( 11 DIC 2023)

*"Por el cual se efectúa una delegación para atender la sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2023 de la Región Administrativa y de Planificación - RAP El Gran Santander"*

integrado por los Gobernadores de las entidades territoriales que lo conforman "...o a quienes ellos deleguen, que podrán ser secretarios de Planeación y/o directores técnicos de las secretarías de Planeación o las autoridades que hagan sus veces en la respectiva entidad territorial."

Que, mediante Oficio suscrito por la Gerente General Encargada para el 11 de noviembre de 2023, se programó sesión ordinaria del Consejo Regional Administrativo de Planificación de la RAP El Gran Santander.

Que, con el fin de atender la sesión convocada el Despacho estima conveniente delegar al Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, Código 020, Grado 014 de la Planta del Despacho del Gobernador para atender el compromiso previsto,

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** al Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, Código 020, Grado 014 de la Planta del Despacho del Gobernador del Departamento, para que atienda la sesión ordinaria del Consejo Regional Administrativo de la RAP El Gran Santander, programado para el día once (11) de diciembre de 2023, conforme lo previsto en la parte motiva de este acto y en la Ley 489 de 1998

**ARTICULO SEGUNDO:** El delegatario responderá por el ejercicio de las funciones delegadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y las demás normas aplicables en la materia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El delegatario deberá rendir un informe al Gobernador del Departamento, con una periodicidad trimestral, sobre la ejecución y seguimiento de cada una de las actividades que se desarrolle en virtud de la delegación aquí conferida.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta, a los,

11 DIC 2023

SILVANO SERRANO GUERRERO  
Gobernador

Proyectó: Javier Andrés Perozo Hernández  
Asesor Jurídico Externo